

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



## ARTICULO

## DE OFICIO.

*Real orden circular expedida y comunicada por este ministerio á todos los Capitanes y Comandantes generales de las provincias.*

Excmo. Sr.: No habiendo tenido efecto el remate que para el suministro de paños para el vestuario de la guardia Real y cuerpos del Ejército debió haberse verificado el día 5 del actual mes de enero en la sala de audiencia de esta Secretaría de Estado y despacho de la Guerra, segun el aviso oficial que se insertó por suplemento á la Gaceta del martes 26 de Noviembre del año próximo pasado de 1833, se ha dignado mandar S. M. la REINA Gobernadora se anuncie su nuevo remate por el término de un mes que concluirá el lunes 10 del próximo mes de febrero, para que bajo las mismas é iguales bases sentadas en el antedicho aviso oficial, puedan presentarse nuevos licitadores á aquel servicio. Lo que de Real orden digo á V. E. para que disponga inmediatamente se haga notorio lo resuelto por S. M. en todo el distrito de la provincia de su mando por cuantos medios están á su alcance, y con especialidad en los pueblos donde se fabriquen paños. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1814. Zarco.

### REAL ORDEN.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo espuesto por esa Real Junta acerca de una instancia presentada por Don Felipe Enrique Conrad, Pervieu, Mariñosa y Compañía en

solicitud del competente Real permiso para fundar, bajo su proteccion Augusta, una asociacion de nacionales y extranjeros, dirigida á emprender riegos y rompimientos de tierras incultas en el reino, se ha servido S. M. otorgar á la compañia esta gracia, accediendo á que, como lo solicita, pueda dedicarse á los objetos siguientes:

- 1.º El reconocimiento por espacio de tres años de los terrenos susceptibles de las mejoras indicadas con canales de riego, bombas de vapor ó pozos artesianos.
- 2.º El aprovechamiento de las aguas que estén sin uso en el dia, y no tengan dueño conocido, ó pertenezcan al Estado.
- 3.º La utilizacion de los saltos de las mismas aguas en provecho suyo para objetos industriales.
- 4.º El convenio con los pueblos de las condiciones con que haya de proporcionarles el riego.

Y 5.º La roturacion, cultivo y poblacion de los terrenos que sean susceptibles de este beneficio, con el cánon que se les imponga respecto á su valor actual.

S. M. ofrece desde luego á la Compañia toda la proteccion á que se haga acreedora por la entidad y consecuencia de las empresas que realice, con la cláusula precisa de someter á su aprobacion soberana los proyectos que forme, para que pueda S. M. resolver lo mas acertado sobre el aumento de diezmos y demas privilegios prometidos en Reales decretos á los que se dediquen á semejantes tareas; siendo su Real voluntad que la Compañia observe puntualmente las leyes que rigen en las materias á que se contrae, respetando siempre el derecho de propiedad. De Real orden lo comunico á V. S. para noticia de esa Junta y de la Compañia, y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1833. = Burgos. Sr. Presidente de la Real Junta del Fomento de la riqueza del Reino.

Del *Turia*, periódico de Valencia, sacamos el siguiente artículo, que creemos interesante en todas las provincias de España.

**COSTUMBRES.**

Es admirable, aunque bien salida, la relacion que tienen

entre sí la mayor parte de los sucesos y de las cosas, como al caminar los unos adelantan tambien las otras, y cuán ridículas parecen costumbres de otros tiempos que no están en armonía con la cultura y progresos de la civilización europea. No se crea que sentamos esta proposición para satirizar á España, pues pensamos que es aplicable á muchos pueblos llamados civilizados. Se vuelve, por egemplo, de Lóndres á Paris, y ya esta grandiosa ciudad desmerece comparada con aquella. Son menos anchas sus calles; menos elegantes sus carruajes; menos ricos los trages de las señoras, y menos urbanos los modales de las personas que concurren á las célebres y celebradas tertulias de la nueva Atenas. De Paris se viene á Madrid, y se encuentra la misma diferencia comparando nuestra capital con la de Francia; y si de aqui vamos á una ciudad de provincia, y de esta á un pueblo de 200 vecinos, hallaremos la misma disparidad, y experimentaremos las mismas sensaciones; y ¿por qué? porque Lóndres está mas adelantado que Paris, Paris que Madrid, y éste que Sevilla, por egemplo.

Despues de haberse familiarizado con los modales propios de la cortesania inglesa, los que se notan en Paris parecen afectados, y los nuestros impertinentes ó tal vez ridículos, por ser una imitación extraña de lo ajeno, que desdice de la noble gravedad castellana.

Los modales franceses que han trasplantado á nuestra tierra los españoles que viajan como Dios quiere por esos mundos, han venido á formar entre nosotros una sabrosa pepitoria de cortesías y cumplimientos.

No se avienen con nuestro carácter las cortesías descompasadas ni las contorsiones ridículas. Tengamos menos afectación y valdremos mas. Un noble ingles es mas estimable que un noble frances. Mejor hubiéramos hecho en adoptar con prudencia los modales ingleses que no los franceses. Los de aquellos se ajustan facilmente á nuestra gravedad, y por lo regular tienen algun fundamento racional. Por ejemplo, está abolido ese ejercicio improbo de quitarse y ponerse el sombrero sin ton ni son como sucede entre nosotros, y aun mas entre

los franceses. En efecto, es una ridiculez muy digna de que sea reformada la de estarse quitando á cada paso el sombrero entre personas que se tratan con cierta igualdad, y ¿para qué? para darse los buenos dias, para despedirse, para manifestar el cariño ó el aprecio, sea entre hombres ó con respecto á una señora. Sin necesidad de quitarse el sombrero, ¿no puede un hombre hacer un saludo decente y respetuoso á una señora á quien conoce su familiaridad? ¿Y qué necesidad hay, ni que viene á significar el estarse hablando á una señora en medio de la calle con el sombrero en la mano, haga frio ó calor, llueva ó haga sol, como si un caballero fuera su criado? Para los dos de esta clase está únicamente reservado en la culta Inglaterra la costumbre de quitarse el sombrero para hablar y saludar, y no por esto falta decoro ni respeto pues al mismo tiempo que los hombres evitan cojer costipados inútilmente, jamas se tiran pellizcos, ni se golpean, ni se hablan de tú. Cuando hay entre ellos alguna confianza, y se paran hablar en la calle, ó se reunen en alguna tertulia, se dan la mano sin detenerse, aunque sea con guante ó sin él. Las señoras ó señoritas en estos casos son las que hacen las primeras el ademan de alargarla, como para conceder al caballero el permiso de cojérsela. El sexo hermoso puede mas bien dirigirse á hablar á un hombre que ve en una tertulia, que éste á una señora, dado que no haya pasado por la indispensable presentacion. Al encontrar en la calle ó en otra parte un caballero á una señora, jamas la saluda si ella no lo hace primero, lo cual evitaria muchas indiscrecciones que los hombres cometen á véces con la mayor inocencia. Estas y otras costumbres deberiamos adoptar, prefiriéndolas á las muecas y pasmarotadas de nuestros vecinos transpirenaicos, introducidas entre nosotros por viajeros sin instruccion, sin gusto, sin tacto, y sin que en sus palabras y obras tenga parte alguna la recta razon.